



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina”

YERBA BUENA,

09 SEP 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

752

VISTO: El Expte. N° 3.602-M17 (I)-A-16, mediante el cual se tramita el pago de la Factura B N° 0022-00000108 de fecha 30/07/16, por el importe total de \$ 77.202,20 (pesos setenta y siete mil doscientos dos con veinte centavos), emitida por la Firma Atilu Servicios S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Que dicha factura, obrante a fs. 08/09 (original y triplicado respectivamente), fue emitida por el suministro de: “Diesel y Servicios”, proporcionados a esta Municipalidad durante el período 25/07/16 al 30/07/16;

Que obran, en fotocopia (fs. 02/04 y 06/07) y original (fs. 05), los remitos respectivos;

Que a fs. 10 interviene la Sra. Directora de Administración solicitando la continuidad del trámite que nos ocupa;

Que a fs. 11 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el importe antes mencionado para el pago de la referida factura;

Que a fs. 12 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación preventiva de la erogación en cuestión, la cual se encuentra avalada por el Sr. Contador General;

Que a fs. 14 la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide indicando: “*Procedase al pago solicitado, encuadrando el mismo en el Art. 7, inc. 13 de la Ordenanza N° 1299/03*”;

Que el Artículo 7°, Inciso 13) de la Ordenanza N° 1299/13 dispone: “*No obstante lo dispuesto por el Artículo Quinto, podrá también contratarse en forma directa: ...13- La Compra de combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales.*”;

Que, a los fines de justificar la urgencia que demandó la contratación de los servicios con dicha firma, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 18 señala: “*...en virtud de la NECESIDAD y URGENCIA con que se debía dar una solución inmediata al problema de la falta de prestación de los Servicios Públicos, lo que resultaba de atención ineludible en virtud de que tal situación implicaba la formación de focos sépticos peligrosos para la población.*”; a continuación informa que a la fecha del informe se continúa prestando tal servicio y que por Expte. N° 406-M17-S-16 se ha iniciado el trámite de la Licitación para la contratación formal del servicio que nos ocupa;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 19 (pie) dispone se emita el acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma Atilu Servicios S.R.L., con domicilio en Av. Belgrano 3598 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por la provisión de combustibles y servicios a vehículos del Parque Automotor Municipal, según Factura B N° 0022-00000108 de fecha 30/07/16, por el importe total \$ 77.202,20 (pesos setenta y siete mil doscientos dos con veinte centavos), de según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 13), de conformidad con lo considerado.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"2016 – Bicentenario de la Declaración de la Independencia de la República Argentina"

09 SEP 2016

///...

DECRETO:

752

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$77.202,20 (pesos setenta y siete mil doscientos dos con veinte centavos), a la Firma **Atilu Servicios S.R.L.**, según Factura B N° 0022-00000108 de fecha 30/07/16, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Cuenta: "Prod. Min. Petr.", Código N° 50-020552-523002-002016, del Presupuesto Municipal vigente.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|------|
| Sm.- |
| |
| |
| |

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA